LA SUSCRITA AUTORIDAD ANCESTRAL TOEZ- CALOTO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, NATURALES, ESPIRITUALES Y MATERIALES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY DE ORIGEN Y LOS ARTÍCULOS; 246 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE 1991.

CERTIFICA QUE

Se ha dado cumplimiento al pago de honorarios a todo el talento humano vinculado a la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, operado por el Resguardo Indígena Tóez. A la fecha nos encontramos al día y no se cuenta con pendientes por concepto de honorarios.

Para constancia se firma en las oficinas del Resguardo Indígena Tóez a los 13 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

RUDYARD AMILKAR YONDA CAMPO
CC 1.062.300.365 de Santander de Q
THAÇE THEGNAS Representante Legal
Territorio ancestral de Tóez Caloto Cauca